



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-315-06-09-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 157 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“los Consejos Nacionales de Igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber y atribución del Consejo *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 5, numerales 4 y 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga a este, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y *“Designar a las autoridades y delegados de la ciudadanía que determine la ley, luego de agotar el proceso de selección correspondiente, con veeduría y derecho a impugnación ciudadana, en los casos que correspondan”* respectivamente;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura, y las demás necesarias*

para designar a las y los miembros de otros cuerpos colegiados de las entidades del Estado de conformidad con la Constitución y la Ley”;

- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”;*
- Que,** el 06 de abril de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Reglamento del Concurso de méritos para la selección y designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de: Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 740 del 25 de abril de 2016;
- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, y regula la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de 2016;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala en lo referente al *“Sorteo público de los representantes de organizaciones sociales y la ciudadanía.- El sorteo para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía a la comisión ciudadana de selección será diferenciado, ante notaria o notario público y se realizará entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación ciudadana y control Social. Los resultados del sorteo público para la integración de la Comisión Ciudadana de Selección serán difundidos en los idiomas de relación intercultural en el portal web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Las oficinas consulares del Ecuador serán responsables de la difusión y promoción de los resultados del sorteo”;*
- Que,** mediante Resolución No. 306-23-08-2016, adoptada el 23 de agosto de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió en el Art. 2 *“Aprobar el cuadro de calificaciones de las y los postulantes para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos de las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la*

Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana; así como el cuadro de los 30 postulantes mejores puntuados, los mismos que una vez superada la fase de recalificación quedan integrados de la siguiente manera: ...

MEJOR CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA – MUJERES

#	REG.	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	GÉNERO	INTERCULTURALIDAD	REPRESENTACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1	154	ROSA ELENA	MAJI MAJI	0603156993	FEMENINO	INDIGENA	CIUDADANÍA	38,50
2	162	NORMA ELISA	QUIÑONEZ QUEVEDO	0901162206	FEMENINO	AFROECUATORIANO	CIUDADANÍA	38,00
3	128	MARIA FERNANDA	SAN ANDRES ÁLVAREZ	1707352371	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	33,50
4	22	ALEXANDRA CRISTINA	VEGA ÁLVAREZ	0911119931	FEMENINO	MESTIZO	ORGANIZACIÓN	31,50
5	78	ANNA RAQUEL	OÑATE SAENZ	0910218056	FEMENINO	MONTUBIO	CIUDADANÍA	30,00
6	132	MARIELA XIMENA	MASHINKIASH ANANK	1400349179	FEMENINO	INDIGENA	CIUDADANÍA	29,25
7	161	MARIA CECILIA	NAULA MULLO	0603201179	FEMENINO	INDIGENA	CIUDADANÍA	29,00
8	158	GRETTY LEILA	VARGAS SANCHEZ	1600417289	FEMENINO	INDIGENA	ORGANIZACIÓN	28,75
9	26	SILVIA ESTHER	VALLEJO CHAVEZ	0102495561	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	28,00
10	126	MARIA JOSE	FIERRO BOSQUEZ	0201853363	FEMENINO	INDIGENA	CIUDADANÍA	26,50
11	136	MARISOL DE LA NUBE	SILVA CHACON	0102224136	FEMENINO	INDIGENA	CIUDADANÍA	26,25
12	141	MONICA ALEXANDRA	MENESES ANDRADE	1709449183	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	25,75
13	66	MIRIAN MARLENE	ARCENTALES FLORES	0701548661	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	23,75
14	147	MARTHA LUCIA	ANALUISA REVELO	1712841145	FEMENINO	MESTIZO	ORGANIZACIÓN	23,00
15	120	KARINA ALEXANDRA	CASTRO GARCIA	0915941660	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	22,75

MEJOR CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA – HOMBRES

#	REG.	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	GÉNERO	INTERCULTURALIDAD	REPRESENTACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1	73	EUGENIO MARCELO	PEÑAHERRERA SANTORO	1703086619	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	39,50
2	102	GUILLERMO ROSELVET	VALENCIA ESTUPIÑAN	0904614823	MASCULINO	AFROECUATORIANO	ORGANIZACIÓN	36,25

3	144	EDISON MAURICIO	AGUAVIL CALAZACÓN	1716249725	MASCULINO	INDIGENA	ORGANIZACIÓN	34,00
4	156	MARCELO AUGUSTO	MARTÍNEZ LITUMA	1709212136	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	31,50
5	89	RICHAR HOMAR	MOSQUERA MORALES	1708981764	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	31,00
6	143	PABLO DAVID	PAZMAY PAZMAY	1802436624	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	29,75
7	138	JORGE POLIVO	BASANTES RODRÍGUEZ	1700059767	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	29,00
8	76	JOSÉ MANUEL	TUPACYUPANQUI TAMAYO	0910798693	MASCULINO	INDIGENA	CIUDADANÍA	27,00
9	108	MARIANO CALIXTO	TSETSEKIP SANTI	1600138562	MASCULINO	INDIGENA	CIUDADANÍA	26,25
10	160	WASHINTON RICHALIU	PESANTEZ OCHOA	0301482675	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	26,25
11	25	ILITCH	VERDUGA VELEZ	0904093796	MASCULINO	MONTUBIO	CIUDADANÍA	25,25
12	70	RENE OMAR	PROAÑO MORALES	1714574520	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	23,75
13	103	EDWARD SEGUNDO	LIVINGSTON MALO	0915134670	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	23,00
14	129	DAVID NICOLAS	DIAZ MELO	1716537749	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	23,00
15	133	MANUEL GONZALO	QUILLUPANGUI NINAHUALPA	1703620714	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	23,00

Que, mediante resolución No. PLE-CPCCS-262-12-07-2016, adoptada el 12 de julio de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió como ARTÍCULO ÚNICO “Aprobar los resultados del sorteo público para la designación de notaría o notario público principal y suplente, quien dará fe pública de los actos que así lo requieran dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y, de Movilidad Humana, de conformidad con el siguiente detalle: PRINCIPAL Dra. Mónica Patricia Castillo Salazar, Notaría Septuagésima Segunda; SUPLENTE Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja, Notaría Septuagésima”;

Que, en la Sesión Ordinaria No. 60 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el 06 de septiembre de 2016, mediante el procedimiento expuesto ante el Pleno, en presencia de la Dra. Mónica Patricia Castillo Salazar, Notaría Septuagésima Segunda del cantón Quito, legalmente posesionada para dar fe de los actos que así lo requieran dentro del proceso de concurso de méritos de las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos



y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana; se realizó el sorteo para la selección de las y los diez (10) delegadas y delegados de la ciudadanía a la comisión ciudadana de selección entre los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los resultados del sorteo público para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía a la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de méritos de las y los Consejeros Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana; sorteo realizado ante la Dra. Mónica Patricia Castillo Salazar, Notaria Septuagésima Segunda del cantón Quito, legalmente posesionada para dar fe de los actos que así lo requieran dentro del proceso de concurso, de entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Autoidentificación		Origen de la postulación
					Género	Pueblo / Nacionalidad	
1	102	GUILLERMO ROSELVET	VALENCIA ESTUPIÑAN	0904614823	MASCULINO	AFROECUATORIANO	ORGANIZACIÓN
2	138	JORGE POLIVO	BASANTES RODRÍGUEZ	1700059767	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA
3	144	EDISON MAURICIO	AGUAVIL CALAZACÓN	1716249725	MASCULINO	INDIGENA	ORGANIZACIÓN
4	133	MANUEL GONZALO	QUILLUPANGUI NINAHUALPA	1703620714	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA
5	143	PABLO DAVID	PAZMAY PAZMAY	1802436624	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA
6	126	MARIA JOSE	FIERRO BOSQUEZ	0201853363	FEMENINO	INDIGENA	CIUDADANÍA
7	78	ANNA RAQUEL	OÑATE SAENZ	0910218056	FEMENINO	MONTUBIO	CIUDADANÍA
8	147	MARTHA LUCIA	ANALUISA REVELO	1712841145	FEMENINO	MESTIZO	ORGANIZACIÓN
9	161	MARIA CECILIA	NAULA MULLO	0603201179	FEMENINO	INDIGENA	CIUDADANÍA
10	162	NORMA ELISA	QUIÑONEZ QUEVEDO	0901162206	FEMENINO	AFROECUATORIANO	CIUDADANÍA

Art. 2.- Disponer a Secretaría General, que en el término de dos (2) días notifique al correo electrónico señalado para tal efecto por las y los postulantes, con el contenido de esta resolución.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación, que difunda los resultados del sorteo público para la integración de la Comisión Ciudadana de Selección en los idiomas de relación intercultural en el portal web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación, para que dentro del término de dos (2) días, publique el contenido de esta Resolución en el portal web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término realice las gestiones pertinentes para la publicación a través de las oficinas consulares del Ecuador, esto con el objeto de cumplir con los principios de transparencias y publicidad.

DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a las y los postulantes sorteados, al coordinador de la veeduría ciudadana, al Equipo Técnico; y, a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales para que procedan como corresponda.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

